

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que aprobó plan para concesión de línea de transmisión Vizcarra - Huallanca - Cajamarca - Carhuaquero y reforzamiento de línea de transmisión Carhuamayo - Paragsha - Vizcarra

RESOLUCION SUPREMA Nº 074-2007-EF

Lima, 11 de setiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 059-2007-EF de fecha 25 de julio de 2007, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión al sector privado del proyecto "Línea Transmisión Vizcarra - Huallanca - Cajamarca - Carhuaquero", incluido en el Plan Transitorio de Transmisión mediante Resolución Ministerial Nº 143-2007-MEM-DM;

Que, mediante Acuerdo de fecha 6 de agosto de 2007, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos aprobó el Plan de Promoción y las Bases del Concurso del Proyecto Integral para otorgar en Concesión la Línea de Transmisión Vizcarra - Huallanca - Cajamarca - Carhuaquero, incluyéndose el Reforzamiento de la Línea de Transmisión Carhuamayo - Paragsha - Vizcarra, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos Nº 059-96-PCM y Nº 060-96-PCM;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, se aprobó el Plan de Promoción de Inversión Privada de la Línea de Transmisión Vizcarra - Huallanca - Cajamarca - Carhuaquero y Reforzamiento de la Línea de Transmisión Carhuamayo - Paragsha - Vizcarra;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en su sesión de fecha 7 de agosto de 2007, conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada para el otorgamiento de la Concesión de la Línea de Transmisión Vizcarra - Huallanca - Cajamarca - Carhuaquero y Reforzamiento de la Línea de Transmisión Carhuamayo - Paragsha - Vizcarra.

Artículo 2.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas